

0016

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MOLINOS POULTIER S.A.";

QUE los señores Joaquín Orrantía González y Carlos Cardenas Maratia, en sus calidades de Director Titular y Gerente General respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Vélez Arizaga, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92.2037.IA de diciembre 8 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.921 de diciembre 30 de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MOLINOS POULTIER S.A." por UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.300'000.000), con lo que asciende a DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 2.935'000.000) dividido en 2'935.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de li de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"MOLINOS POULTIER S.A." 19

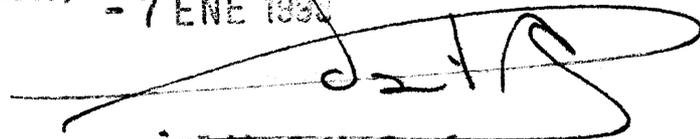
- 2 -

noviembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, - 7 ENE 1980



PABLO ORTIZ GARCÍA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



DJ.CAE.
DBdeM.

RECEBIDO
Mercantil
Vno 7 n.º
Vno 7 n.º
7 de Enero 1980



Dr. J. Gabriel Iruñalde D.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA